

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 999/2012.*

NIG: 2906744S20120013464.

Procedimiento: Social Ordinario 999/2012. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Mafracons, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 999/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Mafracons, S.L., en la que con fecha 19.3.13 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Mafracons, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.252,76 euros por los conceptos referidos en el cuerpo de la resolución presente.

La presente resolución es firme, al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mafracons, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.